C.A. de Temuco

Temuco, dos de junio de dos mil veinte.

A la presentación del abogado don Francisco Danke Gómez, de folio 37: Téngase Presente.

A la presentación de la abogada doña Xaviera Mencarini Solevicens, de folio 38: A lo Principal y al Otrosí: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA, con costas del recurso**, la sentencia definitiva de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°Civil-287-2019.(bmm)

Maria Georgina Gutierrez Aravena
Ministro
Fecha: 02/06/2020 14:27:46

Mirna Ibeth de Lourdes Espejo Guinez
Ministro(S)
Fecha: 02/06/2020 14:27:47

Roberto Antonio Fuentes Fernandez
Abogado
Fecha: 02/06/2020 14:27:48

FJYXPXCRVX

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Maria Georgina Gutierrez A., Ministra Suplente Mirna Espejo G. y Abogado Integrante Roberto Antonio Fuentes F. Temuco, dos de junio de dos mil veinte.

En Temuco, a dos de junio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

FJYXPXCRVX

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl